



**INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS HOJAS DE VIDA DE  
LOS ASPIRANTES AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN  
AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, PARA EL PERIODO  
INSTITUCIONAL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DICIEMBRE DE 2019**

Después de la verificación documental y del cumplimiento de requisitos mínimos de las hojas de vida de los aspirantes, por parte del Comité del Consejo Directivo creado para tal fin, de conformidad con la normatividad legal vigente, Decreto 1076 de 2015, Decreto 1083 de 2015, Circular 1000-2-115203 de fecha 27 de noviembre de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Acuerdo CD No. 080 de 2015 "Por el cual se reglamenta el procedimiento interno para la designación del director general de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, para el período institucional 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019".

Los aspirantes **QUE CUMPLEN** son los que a continuación se relacionan en orden alfabético:

No.	NOMBRE	No. DE CEDULA
1	CARLOS ARTURO CASTILLO	10.489.014
2	CARLOS EDUARDO CALDERON LLANTEN	10.535.822
3	CARLOS HERNANDO NAVIA PARODI	94.413.364
4	CLAUDIA CARDONA CAMPO	38.870.040
5	DANIEL FELIPE RODRIGUEZ SARMIENTO	94.393.044
6	HUMBERTO SWANN BARONA	16.252.081
7	JESUS FELIPE CIFUENTES JARAMILLO	16.728.314
8	MARIA JAZMIN OSORIO SANCHEZ	66.829.667
9	MARTIN GERARDO TOBAR VIDAL	16.485.373
10	OTTO POLANCO RENGIFO	16.363.342
11	RAFAEL HUGO GARCIA NIÑO	16.688.418
12	RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ	16.252.606

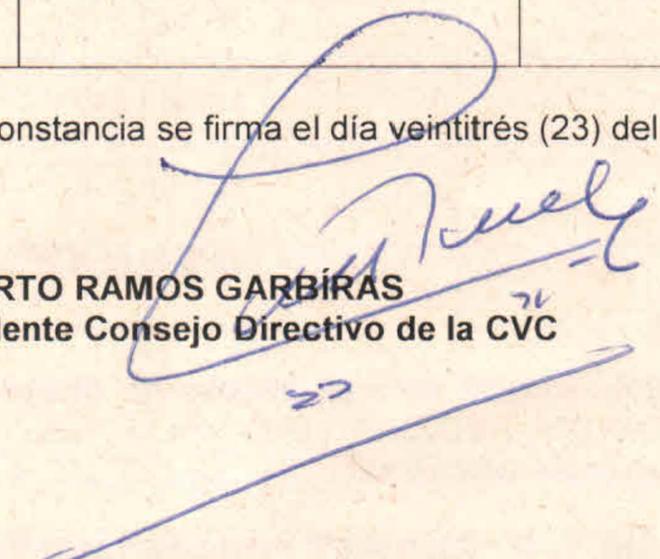
Los inscritos **QUE NO CUMPLEN** los requisitos exigidos para el proceso de designación del Director General de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, son los que a continuación se relacionan en orden alfabético:

No.	NOMBRE	No. DE CEDULA	RAZONES POR LAS CUALES NO CUMPLE
-----	--------	---------------	----------------------------------



1	ANA BETTY ARBOLEDA HURTADO	31.953.617	No cumple el requisito establecido en el literal c artículo 2.2.8.4.1.21 Decreto 1076 de 2015, en cuanto a la experiencia ambiental.
2	ERWIN JACOBO GHITIS HOFFSTADT	19.480.998	No cumple el requisito estipulado en el artículo 2.2.2.3.8 Decreto 1083 de 2015, por lo tanto, no cumple lo establecido en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015.
3	GERMAN MEDINA SCARPETTA	16.733.184	No cumple el requisito estipulado en el artículo 2.2.2.3.8 Decreto 1083 de 2015. (No presenta certificación de experiencia)
4	INES FERNANDA CAICEDO HERNANDEZ	31.881.498	No cumple el requisito establecido en el literal d del artículo 2.2.8.4.1.21 del decreto 1076 de 2015. (No presenta tarjeta profesional)
5	JHON MARIO TEJADA CADAVID	16.731.870	A folio 26, la certificación de la Gobernación del Valle del Cauca no cumple el requisito estipulado en el artículo 2.2.2.3.8 Decreto 1083 de 2015, por lo que no se puede establecer el cumplimiento del requisito del literal c artículo 2.2.8.4.1.21 Decreto 1076 de 2015.
6	JOSE ALONSO GARCIA ARCINIEGAS	6.401.923	No cumple con lo establecido en el literal c del artículo 2.2.8.4.1.21 del decreto 1076 de 2015.
7	JOSE JOIMER TOVAR SANCHEZ	16.250.735	Las certificaciones de experiencia no cumplen lo establecido en el artículo 2.2.2.3.8 Decreto 1083 de 2015, por lo tanto no se puede establecer el cumplimiento del requisito del literal c artículo 2.2.8.4.1.21 Decreto 1076 de 2015.

Para constancia se firma el día veintitrés (23) del mes de noviembre de 2015.

  
**ALBERTO RAMOS GARBÍAS**  
Presidente Consejo Directivo de la CVC